



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA y RECIPROCIDAD suscripto con el CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2 en fecha 01/08/2020, aprobado por Decreto Municipal 939/2020 cuyo objeto es la promoción por parte de esta Municipalidad de las actividades culturales que se realizan en seno de esa institución el cual tiene por finalidad el crecimiento y expresión artística de los vecinos mediante cursos o aprendizajes, convenio que fuera reformulado mediante una adenda aprobada por Decreto Municipal 57/2021,

Que el mismo establece, en su artículo quinto, el compromiso municipal de otorgar un subsidio mensual a la citada institución destinado específicamente al pago de honorarios docentes y de talleristas de la Dirección de Cultura y Educación, monto que puede ser reajustado en virtud de las necesidades económicas de la entidad,

Que el incremento en el costo de vida registrado durante los últimos meses hace imprescindible determinar un valor con el cual las autoridades de esta Escuela puedan solventar parte de los costos que implican el desarrollo de sus actividades y los costos de los cursos que pretenden dictar durante el año 2024,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Determinase en la suma de Pesos **CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)**, el valor del subsidio mensual a otorgar a favor del **CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2**, por el período julio a septiembre de 2024, inclusive, el cual se encuentra establecido como compromiso asumido por esta Municipalidad en el artículo 5° del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SERVICIOS** aprobado por Decreto 939/2020 y su adenda aprobada por Decreto Municipal 57/2021, oportunamente suscripto atento los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Específica 03-51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°889

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

